

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Segovia Antioquia, Diciembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 2279

RAD: 2022-00111-00

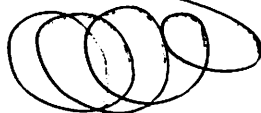
Teniendo en cuenta los Certificados de Existencia y Representación barruntados y el escrito venta arrimado cumple con las exigencias del artículo 1969 del Código Civil, el despacho **RESUELVE:**

TENER a la *PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACION DE CARTERA* "PRECOOSERCAR" representada por LINA MARIA OSPINA ECHAVARRIA como cesionaria o compradora de los derechos litigiosos de la *PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER* "PRECOMACBOPER" representada por GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, vinculados al presente proceso ejecutivo en su condición de acreedor.

RECONOCER al doctor JUAN DIEGO LOPEZ RENDON como Apoderado Judicial de PRECOOSERCAR en la forma y términos indicados en el escrito de venta.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria